



RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° -2026-BNP-GG-OA

Lima, 01 de julio de 2026

VISTOS:

El Informe Técnico N.º 000156-2026-BNP-GG-OA-URH, de fecha 19 de junio de 2026, emitido por la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Informe Técnico N.º 000051-2026-BNP-GG-OPP-UPMEE, de fecha 24 de junio de 2026, emitido por la Unidad Funcional de Planeamiento, Modernización y Estudios Económicos; el Memorando N.º 000277-2026-BNP-GG-OPP, de fecha 24 de junio de 2026, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N.º 000649-2026-BNP-GG-OA-URH, de fecha 24 de junio de 2026, emitido por la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, dispone lo siguiente: “La Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera y ajusta su actuación a lo dispuesto en la presente la presente ley y a la Ley 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el sector cultura”;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 153-2018-MC, de fecha 24 de abril de 2018, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 070-2018-BNP, Resolución Jefatural N° 046-2020-BNP y Resolución Jefatural N° 194-2020- BNP, se aprobó el reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, a través de la Resolución de Gerencia General N° 000052-2021-BNP-GG de fecha 01 de julio de 2021, se aprobó el reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional y se formalizó la versión actualizada del Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, a través de la Resolución de Gerencia General N° 000080-2021-BNP-GG de fecha 08 de noviembre de 2021, se resolvió dejar sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 000052- 2021-BNP-GG de fecha 01 de julio de 2021, aprobándose el reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP provisional) de la Biblioteca Nacional del Perú;



Que, mediante Resolución de Administración N° 141-2025-BNP-OA; de fecha 22 de agosto de 2025, se aprueba la actualización del Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional de la Biblioteca Nacional del Perú,

Que, mediante Resolución de Administración N.° 068-2026-BNP-GG-OA, de fecha 06 de mayo de 2026, se aprobó la actualización del Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N.° 000067-2026-BNP-GG, de fecha 23 de junio de 2026, se aprobó la modificación del Manual de Clasificador de Cargos de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, mediante Resolución de Administración N.° 000088-2026-BNP-GG-OA, de fecha 15 de junio de 2026, se formalizó la ubicación de los servidores sujetos al régimen del Decreto Legislativo N.° 276 en las unidades orgánicas de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, con el literal d) del numeral 2.3 del artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 000257-2025-BNP, de fecha 29 de diciembre de 2025, se aprueba la delegación de facultades de la Oficina de Administración en materia de recursos humanos, para tramitar, autorizar y resolver acciones del personal respecto a las asignaciones, ceses, rotaciones, encargo de funciones y puestos, designaciones temporales de funciones y puestos, reconocimiento de remuneraciones, destakes, renovaciones de contratos, y todos aquellos actos o actuaciones que sean necesarias para una adecuada conducción y dirección del personal, adscritos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, y del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, señala que las oficinas de recursos humanos de las entidades públicas, o las que hagan sus veces, constituyen el nivel descentralizado responsable de la gestión de recursos humanos, sujetándose a las disposiciones que emita el ente rector; asimismo, tienen entre sus funciones, ejecutar e implementar las disposiciones, lineamientos, instrumentos o herramientas de gestión establecidas por la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) y por la entidad; supervisar, desarrollar y aplicar iniciativas de mejora continua en los procesos que conforman el Sistema de Gestión de Recursos Humanos; y, gestionar los perfiles de puestos;

Que, el artículo 3 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y sus modificatorias establece como uno de los subsistemas del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, el de Organización del trabajo y su distribución, que define las características y condiciones de ejercicio de las funciones, así como los requisitos de idoneidad de las personas llamadas a desempeñarlas, y que comprende los procesos de diseño de los puestos y administración de puestos;

Que, la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH “Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional”, aprobada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE (en adelante, la Directiva), establece y precisa normas técnicas y procedimientos de observancia obligatoria, que las entidades públicas deben seguir para la administración de cargos y posiciones;



Que conforme a lo establecido en el literal b) del numeral 5.1 la Directiva, el CAP Provisional es el documento de gestión de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados de la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones (ROF) o Manual de Operaciones (MOP), según corresponda, cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas durante la etapa de tránsito al régimen previsto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y en tanto se reemplace junto con el Presupuesto Analítico de Personal (en adelante, PAP) por el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE);

Que, el numeral 6.4.1.1, de la Directiva aludida establece que la Oficina de Recursos Humanos (ORH) o la que haga las veces puede actualizar el CAP Provisional de la entidad;

Que, seguidamente, en el numeral 6.4.1.2 de la Directiva, indica que los ajustes que se realicen en el marco de la administración del CAP Provisional se aprueban mediante resolución de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga las veces, de la entidad, previo informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, o la que haga las veces, pudiendo SERVIR realizar controles posteriores a fin de verificar que en ningún caso se hayan desconocido o modificado los criterios que sus informes favorables hayan establecido;

Que, mediante el Informe Técnico N.° 000156-2026-BNP-GG-OA-URH, la Unidad Funcional de Recursos Humanos sustentó la propuesta de actualización del Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Biblioteca Nacional del Perú, señalando que esta se encuentra comprendida dentro de los supuestos de administración previstos en el numeral 6.4.1.1 de la Directiva N.° 006-2021-SERVIR-GDSRH, permitiendo adecuar dicho instrumento a la normativa vigente, sin modificar el número total de cargos y posiciones aprobadas;

Que, mediante Memorando N.° 000277-2026-BNP-GG-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto hizo suyo el Informe Técnico N.° 000051-2026-BNP-GG-OPP-UPMEE, mediante el cual concluye que la propuesta de actualización del CAP Provisional mantiene la relación de cargos vigente, guarda concordancia con el Cuadro de Equivalencias aprobado por la entidad y resulta coherente con la estructura orgánica vigente;

Con el visado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Unidad Funcional de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la actualización del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) de la Biblioteca Nacional del Perú, que en calidad de anexos forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en la página web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

AGUSTIN RODOLFO SALDAÑA MURRUGARRA
Jefe
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

